

Expertos aseguran que exigencias de la SVS al retail no contradicen normas

Requerimientos, sin embargo, podrían poner en desventaja a las compañías chilenas del sector frente a sus competidores de la región.

POR ERIC ROBLEDO

Las mayores exigencias en la entrega de información requerida por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) al sector retail no serían contradictorias con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, o IFRS por sus siglas en inglés).

Así lo indican tres expertos del área -el académico de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, Leonardo Torres, el director del diploma de IFRS de la Universidad Diego Portales (UDP), Camilo Melis, y el presidente del Instituto de Auditores A.G., José Monsalve- quienes a pesar de coincidir con este punto, difieren entre sí sobre el actuar del regulador.

La polémica se desató esta semana con el reclamo que hizo el directorio de Falabella a la SVS por solicitar a los emisores la entrega de información que, según indicó la compañía, “supera ampliamente lo exigido” por las normas contables de IFRS.

Pero a pesar de que para los expertos el planteamiento de Falabella es válido, también lo sería el hecho de exigir mayor información a las establecidas por las IFRS.

En pos de entender el desarrollo de las actividades de las compañías, señala Camilo Melis de la UDP, los reguladores de otros países que se rigen por el estándar IFRS también exigen información adicional, según lo amerite la situación de cada país. “Aunque siempre dentro del marco de las IFRS, y no hay duda de que en esta ocasión así es”, señala.

Coincide con esta visión el académico de la Universidad de Chile, Leonardo Torres, quien explica que el hecho de que la SVS exija mayor información “no es contradictorio con IFRS, porque IFRS nunca establece un criterio explícitamente estrecho de solicitud de información, sino que es bastante amplio al establecer que la información que debe revelar la empresa es aquella que permita que los grupos de interés tomen decisiones informadas y eficientes”, dice.

Gremio en línea con Falabella

El contraste lo pone el presidente del gremio de auditores, José Monsalve, quien señala que aunque la SVS tiene la facultad de hacer mayores exigencias en la entrega de información, sí se debiera tener en consideración la exposición de dichos datos ante la competencia de las compañías que está más allá de las fronteras, dado que no puede igualar las condiciones regulatorias para otros mercados.

En este sentido, la competencia internacional podría aprovechar la información adicional generada por emisores

chilenos.

"El superintendente chileno lo es en Chile, no en Brasil, ni en Colombia, o de otras geografías. Entonces, si una empresa compite en un mercado global el superintendente local tiene que evaluar el contexto global e intentar adaptarse a ello", señala.

Desventaja competitiva

El presidente del gremio de auditores, José Monsalve, explica que si bien la SVS pidió a los retailers información detallada por cada zona geográfica, cada compañía tiene su propia forma de segmentar el análisis de su empresa y esta puede ser por país, por producto, por tipo de clientes, etc.

"La SVS tiene un punto cuando dice, por ejemplo, que los emisores clasifiquen el tema de la incobrabilidad por cada zona geográfica porque da más información, pero lo que tendría que demostrar la Superintendencia es que la omisión de esa información hace que los estados financieros no presenten la situación financiera conforme a IFRS", señala.

Imagen foto_00000002Efecto post caso La Polar

En un escenario en el que las empresas chilenas del sector han sido sometidas a estrés, luego del caso La Polar, el académico de la Facultad de Economía y Negocios de la U. de Chile, Leonardo Torres, concuerda con el actuar de la SVS. "El regulador, observando esta tensión y las posibles complicaciones a nivel agregado, determinó que era más prudente en este momento exigir más información independientemente de lo que pueda suceder en los mercados internacionales, porque el escenario lo requiere". Agrega que en el caso de los detalles exigidos de los covenants, dicha información sería necesaria y en ningún caso "estratégica".

Imagen foto_00000003Información por área geográfica

El director del Diploma de IFRS de la UDP, Camilo Melis, explica que según la Norma Internacional de Contabilidad sobre información financiera intermedia (NIC 34), "no existe ningún párrafo en la norma que prohíba o desaconseje publicar dentro de su información financiera intermedia (...) un conjunto de estados financieros completos". Es por esto -asegura- que dada la naturaleza de las operaciones de Falabella, "es de vital importancia contar con información financiera por área geográfica, forme o no parte de un estado financiero intermedio y cualquiera otra adicional que sea fundamental para comprender el desarrollo de las actividades".

﻿